



MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE MELILLA

316.- NOTIFICACIÓN A D. ABDERRAHIM EL ALLAM, EN JUICIO DE FALTAS 685/2014.

JUICIO DE FALTAS 0000685/2014

N.I.G.: 52001 41 2 2014 1074768

Delito/Falta: DELITO SIN ESPECIFICAR

Denunciante/Querellante: OUAFAA EL ALLAOUI

Contra: ABDERRAHIM EL ALLAM

EDICTO

DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

Que en el Juicio de Faltas n.º 0000685/14 se ha dictado diligencia se ordenación acordando la emisión de citación a través de edictos de ABDERRAHIM EL ALLAM que es tal y como sigue:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas n.º 685/14 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que son partes OUAFAA EL ALLAOUI como denunciante y, como denunciado, ABDERRAHIM EL ALLAM se ha acordado citar a este último de que el próximo día **5/5/2015 a las 11.45 horas** asista en la **SALA DE VISTAS 7** a la **celebración del Juicio de Faltas**, seguido por DELITO SIN ESPECIFICAR, cuyos hechos ocurrieron en MELILLA el día 8 de diciembre de 2014, en calidad de **DENUNCIADO**, debiendo comparecer al acto de juicio **con todos los medios de prueba** de que intente valerse. Si se tratare en su caso de persona jurídica, lo habrá de hacer a través de representante legal, acreditando en el acto del juicio tal carácter. Podrá igualmente comparecer asistido de Abogado si lo desea.

Si pretende proponer en juicio la prueba de testigos y no pudiera encargarse personalmente de su comparecencia el día y hora señalados, deberá interesar la citación judicial del/de los mismo/s aportando a este Juzgado, con una antelación mínima de diez días al día de la vista, sus datos identificativos y domicilio/s, practicándose las citaciones por la oficina judicial, con la advertencia que en el acto del juicio deberá proponerse esta prueba.

SE LE APERCIBE de que, si reside/tiene su sede o local abierto en este término municipal y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, se le podrá imponer una multa de 200 a 2.000 euros. En caso de residir/tener su Sede o local/es fuera de este término municipal no tiene obligación de concurrir al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito